

Buenos Aires, 5 de febrero de 2008

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la actora en la causa Palacio, Sara Rosa y otros c/ Transportadora de Caudales Juncadella S.A.", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el apelante ha cumplido en forma deficiente con el recaudo previsto por el art. 3°, inc. b, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la queja. Devuélvase las copias obrantes a fs. 2/6. Hágase saber, oportunamente, archívese. RICARDO LUIS LORENZETTI - ELENA I. HIGHTON de NOLASCO - CARLOS S. FAYT - ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - JUAN CARLOS MAQUEDA - CARMEN M. ARGIBAY.

ES COPIA

Recurso de hecho interpuesto por **la actora**, representada por el Dr. **Ciro Ramón Eyra**
Tribunal de origen: **Sala VII de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo**
Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia N° 8**